



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

OMR_RNT_TPI-12/2021

Organismo de Mejora Regulatoria: San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

I. Detalles de la solicitud

Trámite: Concesión de exención de impuestos a asociaciones cooperativas.
Modalidad: Única
Tipo de solicitud: Inscripción
Sujeto obligado: Ministerio de Economía

II. Parámetros de análisis de Legalidad

La aplicación de los principios de Proporcionalidad, Antiformalismo y Necesidad (arts. 3 numerales 2 y 3 de la LPA y 6 literal a) de la LMR) tiene como consecuencia, la obligación, para los sujetos obligados, de velar que sus actuaciones sean cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. Esto implica, también, que las formalidades que deben exigirse durante la realización de los trámites deben ser indispensables, idóneas y esenciales, de manera que no impidan, obstaculicen o retrasen innecesariamente el inicio, tramitación y conclusión de un procedimiento.

Estos planteamientos se encuentran en línea y deben integrarse con los principios de Economía, Efectividad y Buena Fe (arts. 3 numerales 6 y 9 de la LPA y 6 literal a) de la LMR), de acuerdo con los cuales la actividad administrativa debe estar enfocada en generar el menor gasto posible para los interesados y para la administración, evitando la exigencia de requisitos innecesarios y solicitando únicamente los que sean indispensables para alcanzar el objetivo del trámite en el menor tiempo y costos posibles. Esto demanda, además, evitar la exigencia de requisitos o formalidades cuya justificación se basa en la simple desconfianza respecto de la autenticidad de la información brindada por los particulares.

En consecuencia, por las razones y principios antes citados, los sujetos obligados deben imponer a las personas únicamente las cargas que sean necesarias e indispensables para alcanzar un fin legítimo tutelado por la ley y para resolver un problema relevante. Por tanto, con el fin de facilitar el acceso a los trámites y



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

servicios, mejorar su eficacia y reducir costos, debe eliminarse de las prácticas del sector público la exigencia de requisitos innecesarios. En este orden de ideas, y en cumplimiento de lo dispuesto en 6, 25, 26 y 27 de la LMR y 3, 4 y 20 de la LPA, el OMR centra su análisis en la verificación de los siguientes parámetros:

1. Revisión de la coherencia y consistencia de la información sobre sus trámites y modalidades brindada por el sujeto obligado.
2. Verificación del fundamento legal del trámite y competencia institucional para realizarlo. El origen del trámite/modalidad y la competencia institucional para realizarlos deben constar en una norma con rango de ley que contenga la facultad, potestad o competencia a partir de la cual la autoridad deriva la existencia del trámite y la atribución para realizarlo.
3. Aplicación de aspectos mínimos de simplificación:
 - a) Eliminar la exigencia de fotocopias certificadas y originales de documentos y requerir, en su lugar, fotocopias simples.
 - b) Eliminar la exigencia de requisitos que consisten en documentos emitidos por la misma institución que los solicita o que sean relativos a información que posea o deba poseer.
 - c) Eliminar la exigencia de documentos o requisitos que hayan sido proporcionados con anterioridad, salvo que los efectos de tales documentos se hubiesen extinguido por causas legales.
 - d) Eliminar la exigencia de requisitos de uso común que obren en registros públicos o en las dependencias encargadas de expedirlos, tales como la documentación acreditativa de la existencia de las personas, su personería o la tarjeta de identificación tributaria, o requerir copias simples de los mismos, mientras el sujeto obligado implementa los mecanismos necesarios para dejar de pedirlos. Estas copias se podrán solicitar con el fin de conformar un expediente de personerías; y, sólo si no han sido presentadas previamente y, si habiendo sido presentadas, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales.
 - e) Eliminar la exigencia de declaraciones juradas que no tienen otro propósito más que la pretensión de reforzar de parte del solicitante una afirmación sobre la veracidad de la información y documentos que presenta como parte de un trámite.
 - f) Reconocer siempre, entre las formas de representación, la comparecencia por medio de documento privado con firma legalizada notarialmente prevista por el art. 69 de la LPA.



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

La eliminación de estas exigencias y requisitos no impide ni disminuye la facultad de los sujetos obligados de, excepcionalmente y por razones plenamente justificadas, requerir documentos originales o certificaciones en caso de duda respecto de la autenticidad o fidelidad de la fotocopia respecto del original o de realizar consultas interinstitucionales de acuerdo con los mecanismos que para ello ya establece la LPA.

En consecuencia, mientras el MINEC implementa los mecanismos necesarios para el cumplimiento pleno del art. 4 de la LPA, se aplicarán los parámetros antes indicados, dando como resultado el rechazo e inscripción de requisitos según consta en los Anexos I y II de la presente resolución.

III. Eliminación adicional de requisitos

El OMR al realizar el análisis de la presente modalidad identificó la necesidad de efectuar una serie de consultas al sujeto obligado. En este sentido, requirió al MINEC por medio de correo electrónico su posición respecto de los siguientes requisitos no previstos por las normativas aplicables:

1. Requisitos incluidos en formularios y solicitudes:
 - a) Detalle de asociados y empleados
2. Requisitos no incluidos en formularios y solicitudes:
 - a) Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad del solicitante
 - b) Copia certificada por notario del Número de Identificación Tributaria de la asociación cooperativa
 - c) Balance General al último ejercicio fiscal depositado en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) en original o copia certificada por notario
 - d) Estado de resultados al último ejercicio fiscal, en original o copia certificada por notario
 - e) Croquis de ubicación de las oficinas de la asociación cooperativa
 - f) Copia certificada notarialmente del último Acuerdo Ejecutivo publicado en el Diario Oficial, en el caso de las prórrogas de la concesión de la exención de impuestos.

El MINEC por su parte, con relación a los requisitos detallados en los literales c) y d) del numeral 2, indicó que no existe una base legal expresa para requerirlos en



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

relación con este trámite o para corroborar la obligación de las asociaciones cooperativas de depositarlos en el INSAFOCOOP. Sin embargo, aclara que estos son los documentos idóneos para comprobar el monto y composición del patrimonio, a los que se refieren los requisitos de la solicitud para la obtención de las exenciones fiscales a que se refiere este trámite, en particular, el art. 146 literal b) del Reglamento de la Ley de Asociaciones Cooperativas.

En este sentido, no obstante lo expresado por el MINEC y su anuencia para la eliminación de este requisito, el OMR considera que se trata de un requisito importante sobre todo por el tipo de privilegios que se derivan del trámite en análisis, por lo que, tomando en cuenta las aclaraciones del sujeto obligado, es pertinente inscribirlos en el sentido de que se requiera copia simple del balance general y los estados de resultados depositados en el INSAFOCOOP.

En relación con los demás requisitos indicados en los numerales 1 y 2 antes detallados, el MINEC expresó su anuencia respecto en cuanto a su eliminación y no indicó razones o justificaciones que debiesen ser evaluados por el OMR para evaluar su posible inscripción. En consecuencia, se procederá a denegar su inscripción de manera absoluta, sin incluirles siquiera como copias simples.

IV. Correcciones Materiales

Con fundamento en los principios de antiformalismo, eficacia y celeridad consagrados el art. 3 numerales 3, 4 y 5 de la LPA y 6 de la LMR, los cuales establecen que la administración debe de procurar la reparación o subsanación de cualquier defecto que haya advertido, incluso sin necesidad de prevención, se han realizado diversas correcciones y ajustes materiales relacionados con aspectos tales como redacción, forma apropiada de citar la base legal, eliminación de base legal impertinente e incorporación de base legal idónea identificada durante el proceso de análisis y llenado de la plataforma, que no alteran el sentido de la información brindada por los sujetos obligados, pero que ayudan a comprender mejor el trámite y sus elementos, sobre todo, de cara a las personas que los realizarán y a la publicidad del RNT.

V. Resolución

Por lo tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base en los artículos 25 y 27 de la LMR y 4, 6 de la LPA, el Organismo de Mejora Regulatoria resuelve:



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

1. Tener por parte al Ministerio de Economía, por medio de María Luisa Hayem Brevé, quien actúa en su calidad de Ministra de Economía.
2. Agregar a este expediente el documento con la información detallada de esta modalidad ingresada por el sujeto obligado a la plataforma tecnológica del OMR, así como sus documentos anexos, asociados con la presente solicitud de inscripción.
3. Agregar a este expediente la comunicación mediante correo electrónico sostenida con funcionarios del Ministerio de Economía y relacionadas en esta resolución.
4. Inscribir la modalidad única del trámite de Concesión de exención de impuesto a asociaciones cooperativas, con los elementos y en la forma detallada en el Anexo II.
5. No inscribir los elementos o requisitos detallados en el Anexo I.
6. Asignar a la presente modalidad el código MINEC003-001 para su identificación dentro del Registro Nacional de Trámites.
7. Notificar la presente resolución.
8. Publicar esta resolución.

La presente resolución agota la vía administrativa.

Mariana Carolina Gómez
Directora Ejecutiva
Organismo de Mejora Regulatoria





ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

ANEXO I. Elementos no Inscritos de la "modalidad única" del trámite "Concesión de exención de impuestos a asociaciones cooperativas"

Requisitos incluidos en formularios y solicitudes

Requisito 1	Detalle de Asociados y de Empleados
Descripción	Es necesario que la solicitud mencione cuántos asociados tiene la cooperativa, y de éstos cuántos son hombre y cuántas son mujeres (cantidades). También debe incluir cantidad de empleados hombres y mujeres.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 171 numeral 5
Dictamen	No Inscrito

Elementos no Inscritos de requisitos no incluidos en formularios y solicitudes.

Requisito 2	Fotocopia certificada por notario de Documento Único de Identidad - Persona Autorizada.
Descripción	Fotocopia certificada del DUI del Representante Legal de la Asociación Cooperativa, y de su Apoderado (si fuera el caso).
Base legal	Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, art. 3
Dictamen	No Inscrito
Requisito 3	Fotocopia certificada por Notario del NIT de la Asociación Cooperativa.
Descripción	Se debe presentar NIT de la Asociación Cooperativa.
Base legal	Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco, arts. 5 y 6
Dictamen	No Inscrito
Requisito 4	Fotocopia certificada de Poder General o Poder especial.
Descripción	En caso de actuar como apoderado de la Asociación Cooperativa, debe incluirse copia certificada del Poder con que actúa.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 69 Inciso 1
Dictamen	No inscrito



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

Requisito 5	Croquis de ubicación de las oficinas de la Asociación Cooperativa.
Descripción	El croquis de ubicación se solicita para efectos de comunicaciones e inspecciones futuras. Debe ser un mapa simple, hecho a mano alzada, en el cual se detallan calles, avenidas, colonia, barrio, cantón o caserío donde se ubica la sede de la Asociación Cooperativa, que sea de fácil identificación.
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal a)
Dictamen	No Inscrito
Requisito 6	Copia certificada notarialmente del último Acuerdo Ejecutivo publicado en el Diario Oficial
Descripción	En caso de solicitarse prórroga de beneficios, se debe presentar una copia certificada notarialmente del Diario Oficial donde consta la publicación del último Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía, mediante el cual se le concedieron beneficios conforme a la Ley General de Asociaciones Cooperativas
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal d)
Dictamen	No Inscrito

Representación por tercero autorizado

Requisito 7	Credencial de Representante Legal
Descripción	Credencial del Representante legal, en original o copia certificada, donde conste el nombre de la persona que tiene la representación legal de la Asociación Cooperativa, según sus Estatutos, y el periodo de su representación.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 67 Inciso 3 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 147 Literal b)
Dictamen	No inscrito



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

ANEXO II. Elementos inscritos de la "modalidad única" del trámite "Concesión de exención de impuestos a asociaciones cooperativas"

1. Generales del trámite

1.1 Nombre del trámite	Concesión de exención de impuestos a asociaciones cooperativas.
1.2 Nombre de la modalidad	Única
Dictamen	Inscrito
1.3 Descripción del trámite	Trámite mediante el cual las asociaciones cooperativas pueden solicitar al Ministerio de Economía la exención de impuestos sobre la Renta, Vialidad y Territorio Agropecuario; así como de impuestos fiscales y municipales sobre su establecimiento y operaciones por el plazo de 5 años. Esta exención se concede mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía. Este trámite se realiza tanto si se pide por primera vez como si se solicita una prórroga.
Dictamen	Inscrito
1.4 Dirección, horario y contacto	Dirección de Asuntos Jurídicos, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C1 – C2, Centro de Gobierno, San Salvador. Horarios de lunes a viernes de 07:30 a 3:30 Teléfono: +503 2590 5660 Email mrubio@economia.gob.sv
Dictamen	Inscrito

2. Elementos esenciales del trámite – características del trámite

2.1 Fundamento que da origen al trámite, modalidad y la competencia institucional	
Base legal	Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 72 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146
Dictamen	Inscrito



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

2.2 Medios de presentación	Presencial
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 73 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146
Dictamen	Inscrito
2.3 Periodicidad	A demanda
Base legal	Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 72 inciso 1 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146
Dictamen	Inscrito
2.4 Vigencia	5 años
Base legal	Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 72 Inciso 1
Dictamen	Inscrito
2.5 Costo (modalidad de pago, forma de calcularlo)	Gratuito
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 5 numeral 6
Dictamen	Inscrito
2.6 Plazo legal de respuesta	9 meses calendario
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 89 Inciso 2
Dictamen	Inscrito
2.7 Tiempo efectivo promedio de respuesta	9 meses calendario
Dictamen	Inscrito

3. Elementos esenciales del trámite – Requisitos

3.1 Requisitos incluidos en formularios y solicitudes

Nombre del formulario	Solicitud para que se le conceda exención de impuestos a las Asociaciones Cooperativas.
3.1 Requisito 1	Fecha



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

Descripción	Se debe consignar la fecha en que se hace la solicitud.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 71 Numeral 7
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 2	Funcionario a quien va dirigida la petición
Descripción	Se debe dirigir al señor o señora, Ministro o Ministra de Economía.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 71 Numeral 1 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 Inciso 1
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 3	Persona solicitante y sus datos generales.
Descripción	Detallar el nombre completo de la persona que hace la solicitud, sea como representante legal de la Asociación Cooperativa, sea como apoderado especial o general. Detallar la edad, profesión u oficio según DUI, domicilio según DUI, y la calidad con que actúa (ya sea como representante legal o como apoderado)
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 71 Numeral 2 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal a)
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 4	Nombre completo de la Asociación cooperativa solicitante y domicilio oficial.
Descripción	Debe detallarse el nombre completo de la Asociación Cooperativa solicitante, así como su abreviación (si lo tuviere), de acuerdo al nombre registrado en INSAFOCOOP. Debe también detallarse el municipio y departamento donde se encuentra el domicilio oficial de la Asociación Cooperativa, según los registros de INSAFOCOOP.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 71 Numeral 2 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal a)
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 5	Solicitud de beneficios por primera vez o prórroga.



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

Descripción	Debe indicarse si solicita los beneficios de exención de impuestos por primera vez y por un periodo de 5 años; o, si ya los había solicitado en periodos anteriores, debe indicarse que se solicita prórroga de beneficios por otro periodo de 5 años.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 71 Numeral 5 Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal d)
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 6	Detalle de Patrimonio, Capital y Utilidades
Descripción	En la solicitud debe mencionarse a cuánto asciende el patrimonio de la Asociación Cooperativa, así como a cuánto asciende su capital y las utilidades, a la fecha de la solicitud, o a la fecha del último Balance General y Estado de Resultados.
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal b)
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 7	Detalle del Objeto de la Asociación Cooperativa
Descripción	Debe mencionarse cuál es el objeto de la Asociación Cooperativa, conforme lo dicen sus Estatutos, determinando el tipo de cooperativa (si es de Ahorro y Crédito, de Servicios, de Transporte, Agropecuaria, Profesional, etc.), conforme se encuentre registrado en INSAFOCOOP.
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal c)
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 8	Detalle de Actividades de la Asociación Cooperativa.
Descripción	La solicitud debe detallar cuál es su actividad principal, y cuáles son las actividades generales de la Asociación Cooperativa, según sus Estatutos.
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 146 literal c)
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 9	Información para Ubicación y Notificación



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

Descripción	Al final, la solicitud debe hacer referencia a la ubicación exacta de las oficinas de la Asociación Cooperativa, ya sea esta urbana o rural (casa, block o polígono, avenida, calle, colonia, barrio, ciudad, cantón, caserío, etc.). También debe detallarse si hay un teléfono de contacto (fijo o celular), o si tiene otros medios electrónicos para su localización y comunicación (correo electrónico, fax, etc.)
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 99
Dictamen	Inscrito
3.1 Requisito 10	Firma
Descripción	Firma en original de la persona solicitante, cuyo nombre encabeza este documento.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 74
Dictamen	Inscrito

3.3 Requisitos no incluidos en formularios y solicitudes

3.3 Requisito 1	Estatutos de constitución de la Asociación Cooperativa.
Descripción	Copia simple de los estatutos de creación de la Asociación Cooperativa solicitante, debidamente inscritos en INSAFOCOOP
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 147 literal b)
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales
3.3 Requisito 2	Copia simple de Credencial del Representante Legal, inscrita en INSAFOCOOP.
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 147 literal b)
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

3.3 Requisito 4	Copia simple del Balance General al último ejercicio fiscal, depositado en el INSAFOCOOP
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 147 literal b)
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales
3.3 Requisito 5	Copia simple de los Estados de Resultados al último ejercicio fiscal, depositados en el INSAFOCOOP
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 147 literal b)
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales
3.3 Requisito 6	Constancia de Normal Funcionamiento en original o copia certificada por notario
Descripción	El INSAFOCOOP debe haberles entregado, previamente a esta solicitud, una Constancia de Normal Funcionamiento, la cual debe ser anexada a la solicitud en original o copia certificada por notario.
Base legal	Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, art. 147 literal d)
Dictamen	Inscrito

4. Representación por tercero autorizado

4.1 Representación por tercero autorizado	El trámite si admite la representación por terceros.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, arts. 67 y 69
4.2 Requisito 1	Copia simple del DUI de la persona Autorizada/ Apoderada
Base legal	Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, arts. 3 Inciso 1



ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA

Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales
4.2 Requisito 2	Copia simple del DUI de la persona autorizante/poderdante
Descripción	Copia simple del DUI del representante legal de la Asociación Cooperativa.
Base legal	Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, arts. 3 Inciso 1
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales
4.2 Requisito 3	Copia certificada por notario de instrumento público
Descripción	Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial, Poder Especial, Poder General o Cláusula Especial
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 69 Inciso 1
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales
4.2 Requisito 4	Documento privado con firma legalizada notarialmente
Descripción	Si no se comparece por medio de algún tipo de instrumento público podrá hacerse por medio de una autorización como esta.
Base legal	Ley de Procedimientos Administrativos, art. 69 Inciso 1
Dictamen	Inscrito con condición
Condición	Sólo podrá exigirse si no ha sido presentado previamente y, si habiendo sido presentado, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales